



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00049-2024-SUNARP/ZRVI/UA

Pucallpa, 12 de setiembre de 2024

VISTOS: El Memorándum N° 00921-2024-SUNARP/ZRVI/UREG, de fecha 21 de agosto de 2024, el Memorándum N° 00405-2024-SUNARP/ZRVI/UPPM, de fecha 20 de agosto de 2024, el Informe N° 00449-2024-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 10 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la Sunarp que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley;

Que, con Resolución Jefatural N° 176-2016/ZRN°VI-SP-JEF de fecha 27 de octubre de 2016, se autorizó la apertura y funcionamiento de la Oficina Registral de Aguaytía de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a partir del 28 de octubre de 2016;

Que, la Unidad Registral a través del Memorándum N° 00921-2024-SUNARP/ZRVI/UREG, solicitó a esta Unidad de Administración, la rotación a la Oficina Registral de Aguaytía, del servidor Julio Cesar Morales Mallqui, Registrador Público (e) de la Oficina Registral de Coronel Portillo, por un periodo de 30 días, a efecto de contar con un personal del área registral en dicha Oficina Registral, que apoye en la atención a los usuarios de esa jurisdicción;

Que, asimismo, de acuerdo al informe de la Unidad Registral mencionado en el párrafo anterior, se indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para proceder con el desplazamiento del servidor en mención, mediante la modalidad de rotación, del 23 de agosto al 21 de setiembre de 2024, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Oficina Registral de Aguaytía;

Que, conforme se aprecia del Memorándum N° 00405-2024-SUNARP/ZRVI/UPPM, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de esta Zona Registral, la entidad cuenta con recursos presupuestales para asumir los gastos por desplazamiento temporal por 30 días del servidor, señor Julio Cesar Morales Mallqui, Registrador Publico (e) para apoyar a la Oficina Registral de Aguaytía, los cuales serán atendidos con afectación al Presupuesto de Gasto 2024;

Que, respecto de la rotación, el artículo 74° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sunarp (V03), aprobado por la Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, establece que, *“Mediante la rotación procede el desplazamiento temporal de un/a servidor/a al interior de la*

Sede Central u Órgano Desconcentrado donde viene laborando, para prestar servicios en un órgano distinto al que ingresó a laborar, asignándole funciones según su cargo y categoría remunerativa”;

Que, en cuanto a la formalidad de la rotación, el numeral 75.3 del artículo 75° del acotado Reglamento, ha establecido que quien formaliza dicha acción de desplazamiento en las Zonas Registrales, mediante resolución, es quien hace las veces de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, es decir, mediante resolución jefatural de la Unidad de Administración;

Que, mediante el Informe de la Oficina de Recursos Humanos N° 00449-2024-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, se ha verificado que la solicitud de rotación se ha realizado teniendo en cuenta las funciones que lleva a cabo el servidor, según su cargo y categoría remunerativa, tal como lo establece el artículo 74° del Reglamento en mención, concordante con lo estipulado en el numeral 75.1 del artículo 75° del mismo cuerpo legal;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 76° del acotado Reglamento, la rotación puede darse en las siguientes modalidades: a) Dentro de la misma sede o centro de trabajo; y b) Dentro de órganos distintos;

Que, en el presente caso, la rotación que solicita la Unidad Registral es dentro de órganos distintos, fuera de la misma localidad, al estar ubicadas en provincias diferentes, toda vez que la Oficina Registral de Coronel Portillo es un órgano distinto a la Oficina Registral de Aguaytía;

Que, asimismo, la eficacia anticipada, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17°, concordante con el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es viable en el presente caso, por cuanto el referido artículo señala que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)”;*

Que, en ese sentido, contándose con la necesidad manifestada por la Unidad registral mediante el Memorándum N° 00921-2024-SUNARP/ZRVI/UREG, y con las opiniones favorables de la Oficina de Recursos Humanos, a través del Informe N° 00449-2024-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, y de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Memorándum N° 00405-2024-SUNARP/ZRVI/UPPM, se considera necesario aprobar la rotación del Registrador Público (e), Julio Cesar Morales Mallqui, de la Oficina Registral de Coronel Portillo a la Oficina Registral de Aguaytía, por el periodo de 30 días, con eficacia anticipada del 23 de agosto al 21 de setiembre de 2024;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN; y con el visado de la Unidad Registral y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la rotación del Registrador Público (e), señor **JULIO CESAR MORALES MALLQUI**, de la Oficina Registral de Coronel Portillo a la Oficina Registral de Aguaytía, por el periodo de 30 días, con eficacia anticipada del 23.08.2024 al 21.09.2024, cuya afectación presupuestal es la siguiente:

Periodo: 23 de agosto 2024 al 21 de setiembre de 2024

Especifica de gasto:

2.3.2.1.2.1 Pasajes y gasto de transporte	S/ 70.00
2.3.2.1.2.3 Viáticos y fletes por cambio de colocación	S/ 2,505.00
Total	S/ 2,575.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al servidor en mención, así como a la Unidad Registral, a la Unidad de Tecnologías de la Información, y a la Oficina de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a fin de que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa – Sunarp